

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná – Caldas, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00054, indicándose que, mediante auto del 12 de mayo de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en el cual se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho (9%) ¹	\$171.000
Envío Citación	\$ 11.000
Total	\$182.000

Se indica también que se allegó respuesta Bancolombia, Davivienda, BBVA, Banco Caja Social, Bogotá y Colpatria, en las que se indica el trámite de la medida cautelar decretada. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 146
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00054
DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC S.A E.S.P
DEMANDADO: GENIER ALZATE OTALVARO

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

De otro lado se dispone agregar y poner en conocimiento las respuestas allegadas por las siguientes entidades bancarias: Bancolombia, Davivienda, BBVA, Banco Caja Social, Bogotá y Colpatria, en las que se indica el trámite impreso a la medida cautelar

¹ ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4PNCCH

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ff0a9f19ef28ed887cf6a4279ba4bf0a0e98caf6d87b29bf9bf3f35ec360251**

Documento generado en 20/05/2022 09:05:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado cuarto promiscuo municipal de chinchina

Secretario(a)

Chinchina

Caldas

Abril 05 de 2022

Palacio municipal piso 6

0

OFICIO No: 0192

RADICADO N°: 17174408900420210019900

NOMBRE DEL DEMANDADO : GEINER ALZATE OTALVARO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1061626244

NOMBRE DEL DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC SA ESP

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890800128

CONSECUTIVO: JTE1153198

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001303570200310242

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

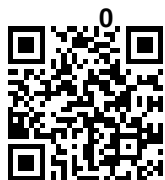
JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINA

CHINCHINA

CALDAS

PALACIO MUNICIPAL PISO 6

ABRIL 05 DE 2022



Bogota D.C., 06 de Abril de 2022
EMB\7089\0002389797

Señores:

004 PROMISCOU MUNICIPAL CHINCHINA
Carrera 8 Calle 11 Esquina Palacio Municipal Piso 6
Manizales Caldas 0



R70892204060948

Asunto:

Oficio No. 2022 00054 00 de fecha 20220404 RAD. 17174408900420210019900 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS HEC SA ESP VS GEINER ALZATE OTALVARO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.061.626.244			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR
Coordinador (E) Central de Atención de Req/Externos



IQ051008069381

Bogotá D.C., 7 de Abril de 2022

Señores

JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL

Carrera 8 Calle 11 Esquina Palacio Municipal Piso 6

Chinchina (Caldas)

J04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 193

Asunto: 17174408900420210019900

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
GEINER ALZATE OTALVARO	1061626244

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Mgotero./8036

TBL – 201601037937168 – IQ051008069381



IQ051008079980

Bogotá D.C., 8 de Abril de 2022

Señores

JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL

Carrera 8 Calle 11 Esquina Palacio Municipal Piso 6

Chinchina (Caldas)

J04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 193

Asunto: 17174408900420210019900

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
GEINER ALZATE OTALVARO	1061626244

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Fafonsecam./8036

TBL – 201601037937168 – IQ051008079980

Bogotá D.C, 4 de abril de 2022

AE-20263-22 NC

Señores:

JUZGADO 004 PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIO(A)
PALACIO DE JUSTICIA CHINCHIN
j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co
MANIZALES - CALDAS

Referencia

Oficio: 193 DEL 040422 04040516

Demandante: DEMANDANTE

Radicado: 17174408900420210019900

Demandando: DEMANDANTE **ID No.:** No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

Bogotá D.C, 4 de abril de 2022

AE-20425-22 NC

Señores:

JUZGADO 004 PROMISCO MUNICIPA
SECRETARIO(A)
PALACIO DE JUSTICIA CHINCHIN
j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co
MANIZALES - CALDAS

Referencia

Oficio: 193 DEL 040422 04040697

Demandante: DEMANDANTE

Radicado: 17174408900420210019900

Demandando: DEMANDANTE **ID No.:** No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

JUZGADO 4 PROMISCOU MUNICIPAL CHINCHINA

Respuesta al Oficio No. 193
Rad: 00000000000020220005400
j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHINCHINA, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor(a)
LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO

Oficio N°: 193
Demandante CENTRAL HIDROELECTRICA CALDAS CHEC SA ESP
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
GEINER ALZATE OTALVARO 1061626244	Cuenta Ahorros - - 8616	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,


Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales